INFORME DE EVALUACION NO. 2

No. IP-DT-CAS-015-2019

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO MEZCLA MINIMA CUANTIA VIA 6605.

FECHA:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

El INVIAS Dirección Territorial Casanare se permite informar a todos los interesados que durante el término establecido en la plataforma SECOP II para presentar observaciones al documento RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION de la Invitación Pública No. IP-DT-CAS-015-2019, NO se presentó observación al informe publicado en el SECOP II el día 23 de septiembre de 2019, para el proceso en mención.

La entidad de acuerdo a observación hecha en el documento RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION requirió al proponente LALM SAS para que se pronuncie y subsane en los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Cumplido el plazo establecido en el documento INFORME DE EVALUACION publicada en el SECOP II el día 23 de septiembre de 2019, el proponente **LALM SAS**, NO se pronunció ni subsano en la plataforma secop II. Por lo cual la Entidad decide **RECHAZAR** la propuesta.

1. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de la propuesta se procedió a revisar las operaciones aritméticas y registrar el valor económico ofertado por el interesado, y se identificó como la propuesta económica con el menor valor básico ofertado a la cual se le realizó la evaluación de requisitos habilitantes y verificación de cumplimiento de las exigencias contenidas en la invitación pública con el propósito de determinar de acuerdo con la Ley y las exigencias de las bases de contratación, si la propuesta cumple con los requisitos habilitantes para efectos de adjudicación del contrato.

PROPUESTAS ECONOMICAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR VALOR ECONOMICO

De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Orden menor valor básico	No.	OFERENTES	%	CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	OFERTA ECONOMICA VALOR NETO SIN IVA	OFERTA ECONOMICA	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	1	LALM SAS	100	SI	$ 56.420.000	$ 67.139.800	13/09/2019 10:53 a. m.	Se rechaza por no subsanar en el plazo requerido.
2	3	RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA	100	SI	$ 63.700.000	$ 75.803.000	13/09/2019 9:48 a. m.	EL PROPONENTE RETIRA SU OFERTA
3	2	UCING LTDA	100	SI	$ 68.250.000	$ 81.217.500	12/09/2019 3:58 p. m.	

Observación:

- Cumplido el plazo establecido en el documento INFORME DE EVALUACION publicada en el SECOP II el día 23 de septiembre de 2019, el proponente LALM SAS, NO se pronunció ni subsano en la plataforma secop II. Por lo cual la Entidad decide RECHAZAR la propuesta.

- El proponente **RAUL EDUARDO GALINDO GARCIA** en observación al informe de evaluación publicado con fecha 18 de septiembre, con mensaje publicado en la plataforma secop II de fecha 18/09/2019 5:19 PM, presento carta donde manifiesta su deseo de retirar la propuesta presentada al presente proceso IP-DT-CAS-015-2019.

1.1 ANÁLISIS TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO, Y ECONOMICO DE LA PROPUESTA IDENTIFICADACONELMENORVALOROFERTADO:

En cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 17 de la presente invitación pública de mínima cuantía, que señala que en caso tal que la propuesta con el precio más bajo ofertado no cumpla con las condiciones de la presente invitación, el Instituto debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo precio más bajo, y así sucesivamente.

Ahora bien, según el orden de elegibilidad para verificar los requisitos habilitantes, y con valor mínimo aceptable, encontramos la propuesta No. **2** del proponente **UCING LTDA** con un valor ofertado básico de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 68.250.000)** y valor total ofertado de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($81.217.500)** incluido IVA. Se verificarán los requisitos habilitantes.

Exigencias del pliego de invitación pública / requisitos habilitantes y de admisibilidad:

No.	REQUISITOS HABILITANTES	PRESENTA
13.1	**LEGALES Y ADMINISTRATIVOS**	
13.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	SI / NO / N.A
13.1.2	CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	SI / NO / N.A
13.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	SI / NO / N.A
13.1.4	DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES)	SI / NO / N.A

13.1.5	DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	SI / NO / N.A
13.1.6	CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE	SI / NO / N.A
13.1.7	CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL	SI / NO / N.A
14.2	**REQUISITOS TECNICOS**	
14.2.1	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO	SI / NO / N.A
14.2.2	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	SI / NO / N.A
15.	**DOCUMENTOS ADICIONALES A APORTAR NO HABILITANTES, NECESARIOS PARA EMITIR LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA.**	
15.1	CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES	SI / NO / N.A
15.2	CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES	SI / NO / N.A
15.3	CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	SI / NO / N.A
15.4	CERTIFICACIÓN BANCARIA	SI / NO / N.A
15.6	RÉGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL CUAL PERTENECE.	SI / NO / N.A

Observacion:

Revisada la carta de presentación del proponente **UCING LIMITADA**, la entidad observa que está empleando un formato diferente al ANEXO 1, MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, publicado en los documentos para este proceso.

Los cambios en la carta de presentación de la oferta, no está incluido en los motivos causales de rechazo, contrario si se observara lo mencionado en el numeral 10.1 subíndice 9, de las causales de rechazo que indica:

Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción o las cantidades establecidas en el Formulario OFERTA ECONOMICA, incorporado en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta".

La entidad observa que el formato empleado por el proponente **UCING LIMITADA** contiene información similar pero no corresponde al anexo 1 publicado por la entidad para este proceso y considerando que esta situación no se encuentra dentro de las causales de rechazo, se le requiere al proponente **UCING LIMITADA** para que se pronuncie y subsane en los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)". Para tal efecto el proponente dispone de un (1) día hábil para allegar en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, la documentación requerida en este informe; contado a partir de la fecha de publicación del mismo.

Lo anterior para poder continuar con el proceso de contratación de la propuesta seleccionada.

2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION

Al presente proceso le serán aplicables las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto el proponente dispone de un (1) día hábil para allegar en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, la documentación requerida en el informe; contado a partir de la fecha de publicación del mismo.

PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
Evaluador

Vo.Bo. JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Director Territorial Casanare (E)